

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA
DIECIOCHO DE MARZO DE 2015.**

SESION NUM. 4/2015

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el dieciocho de Marzo de 2015, y siendo las 18:40 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Raquel Contreras López, con asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Pedro Luis Saiz Alvarado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA - PRESIDENTA

D^a RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO

D^a. ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO

D^a. EVA ROSA GARCIA RUIZ

D. JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ

D^a. CLARA DIEZ JORGE

D^a. REBECA PEREDA ORTIZ

CONCEJALES AUSENTES

D. MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET

D. ENRIQUE HERNANDO ABAD

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día", y que a continuación se reseñan:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, al tratarse de una sesión extraordinaria y urgente, debe apreciarse por el Pleno la urgencia de los asuntos a tratar.

El Pleno, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.015.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de Febrero de 2015.

No se realiza ninguna observación y es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.

TERCERO. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL A INSTANCIA DE BACIGALUPE HERMANOS, SL.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal a instancia de BACIGALUPE HERMANOS, SL, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de Agosto de 2.014, ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 178, de fecha 16 de Septiembre de 2.014, y en el periódico Diario de Burgos, de fecha 11 de Septiembre de 2.014, y en la página web del Ayuntamiento, en fecha 27 de Octubre de 2.014 .

Visto que fueron emitidos los siguientes informes sectoriales:

- Del Servicio Territorial de Fomento, en fecha 11 de Julio de 2.014 (Registro de entrada de fecha 16 de julio de 2.014).

- Del Servicio Territorial de Fomento (Sección de Conservación y Explotación, en fecha 14 de Julio de 2.014 (Registro de entrada de fecha 18 de julio de 2.014).
- De Diputación provincial de Burgos, de fecha 30 de julio de 2.014 (Registro de entrada de fecha 21 de Agosto de 2.014).

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Industria, por mayoría absoluta y unanimidad (siete votos a favor), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, a instancia de BACIGALUPE HERMANOS, SL, para la reclasificación de las Parcelas 42-43-45-47 del Polígono 5, de Suelo Rústico a Suelo Urbano, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Remitir a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, -Órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma- la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal para su aprobación definitiva.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL TEXTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PRADOLUENGO, APROBADAS PROVISIONALMENTE.

Visto el escrito del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 5 de Marzo de 2.015, que tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento en fecha 11 de Marzo de 2.015, en el que se indica que, una vez examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento, solicitando la *aprobación definitiva del expediente de*

revisión de las Normas Subsidiarias Municipales para adaptarlas a la Ley y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con los cambios introducidos por la subsanación de los defectos en la tramitación del Expediente aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2.015, realizados con el fin de adecuar el documento a los extremos señalados en escrito del Servicio Territorial de Fomento de fecha 10 de diciembre de 2.014, se señala que el expediente se halla incompleto, por lo que, con carácter previo a su examen por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, el Ayuntamiento debe remitir los documentos que en el escrito se detallan, indicando que el plazo para resolver sobre la aprobación del documento –tres meses– continúa suspendido hasta la remisión de la documentación solicitada.

Dado traslado al Equipo redactor de las Normas Urbanísticas, el mismo elabora un texto en el que se detallan los cambios introducidos al documento de las Normas urbanísticas aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 12 de Agosto de 2.014, con los cambios introducidos por la subsanación de los defectos en la tramitación del Expediente aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2.015, efectuando las correcciones oportunas en el mismo, y que son las que se someten a aprobación por el Pleno.

Tras un análisis del resumen de los cambios efectuados, dictaminado el asunto por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (siete votos a favor), que supone mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda:

Primero. Aprobar los cambios introducidos en el documento Normas Urbanísticas Municipales de Pradoluengo, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2.014, con los cambios introducidos por la subsanación de los defectos en la tramitación del Expediente aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2.015, y que son los detallados en el documento elaborado por el Equipo redactor de las Normas Urbanísticas y que se detallan a continuación:

“CAMBIOS INTRODUCIDOS AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR ACUERDO DEL PLENO CELEBRADO EL 16 DE FEBRERO DE 2015.

Como consecuencia del informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 5 de Marzo de 2015 y con entrada en el

Ayuntamiento de Pradoluengo en fecha 11 de Marzo de 2015 se han introducido diversos cambios en el documento.

El citado informe señala que deben realizarse una serie de modificaciones respecto de las vía pecuarias tal y como señala en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 24 de febrero de 2015 y recabarse un nuevo informe de pronunciamiento favorable.

Señala también que debe recogerse en las NUM la normativa sobre incendios forestales de obligado cumplimiento.

Se considera que las modificaciones introducidas no producen alteración sustancial de las Normas, al tratarse de correcciones relacionadas con las Vías Pecuarias.

A continuación se relacionan y motivan los cambios introducidos en cumplimiento del artículo 158.3 del RUCyL.

DOCUMENTACIÓN ESCRITA.

El informe del Servicio Territorial de Fomento señala en su punto 1, respecto de

DN-NU.-Normativa Urbanística

-Se ha incorporado en el *Artículo 135.-Normas de Protección*, el punto 10.-Protección ante riesgos de Incendios Forestales, señalando la normativa de obligado cumplimiento en este aspecto.

Por lo que se han visto modificadas las siguientes páginas:

Páginas : 109

-Se ha modificado el ANEJO 3- Ficha del Sector SUR-1 Los Llanos Residencial. En el apartado Determinaciones de Ordenación General se incorpora datos del Sistema General de Espacio Libre incluido en sector, que resuelve la continuidad del trazado de la vía pecuaria Colada del Camino Viejo.

Por lo que se han visto modificadas las siguientes páginas:

ANEJO 3.-NORMATIVA URBANÍSTICA

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Se ha corregido el trazado de varias vías pecuarias tal y como señalaba el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y se ha reflejado dentro del Suelo Urbano la continuidad de las Vías Pecuarias.

Por lo que se han visto modificados los siguientes planos:

PI-01 ESTRUCTURA TERRITORIAL
PO-01.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO
PO-01.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO
PO-02.1 ORDENACIÓN Y GESTION
PO-02.2 ORDENACIÓN Y GESTION”

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE PRADOLUENGO.

Por unanimidad, se deja sobre la mesa el Asunto, para un próximo Pleno.

SEXTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE PRADOLUENGO.

Por unanimidad, se deja sobre la mesa el Asunto, para un próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



Fdo: Raquel Contreras López.



Fdo: Pedro Luis Saiz Alvarado.